COPACO S.A.
NUESTRA COMPAÑÍA

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.
Gerencia Operativa de Contrataciones – U.O.C.
Alberdi Nº 619 – 1er. Piso
Telef.:444.142 – 419.4504
Asunción – Paraguay

Asunción, 20 de Abril de 2015.

INFORME DE LA COMISION EVALUADORA LCO Nº 02/2015

A : PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO

DE : COMISION DE TRABAJO CONFORMADA SEGÚN MEMORANDO Nro. 47/P./2015.

Ref. : INFORME DE LA APERTURA DE SOBRES Y EVALUACION DE OFERTAS REFERENTE A LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nro. 02/2015 – ID 290959.

Obj. : "ADQUISICION DE PASAJES Y SERVICIOS CONEXOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO".

Nos dirigimos respetuosamente a usted, a fin de elevar a su consideración el informe final de la Comisión de Evaluación, conformada según memorando Nro. 47/P/2015. El Acto de Apertura de Sobres y Ofertas, fue realizado dentro del marco establecido en el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nro. 02/2015 – ID 290959, que tiene por objeto la "ADQUISICION DE PASAJES Y SERVICIOS CONEXOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" y se desarrollo como sigue:

- EL Acto de apertura formal se dio inicio a las nueve horas en presencia de la Abog. Marta Vargas G. (coordinadora), Lic., David Domínguez, Abog. Marta B. Grance, Lic. Rubén Estigarribia y el Lic. Bruno González - miembros de la comisión de Apertura y Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, por su parte asisten al acto el Señor Christian Domínguez, representando a la firma INTER EXPRESS S.A. y el Ing. Hugo González, representando al CONSORCIO ASUNCION TOURS S.R.L. & FUN TRAVEL S.R.L., firmas OFERENTES.
- Seguidamente se procedió a la apertura de los sobres - ofertas, de las firmas oferentes INTER EXPRESS S.A Y EL CONSORCIO ASUNCION TOURS S.R.L. – FUN TRAVEL S.R.L, las mismas se encontraban en sobres cerrados con las medidas de seguridad exigidas, y en la oportunidad fueron verificados el cumplimiento de los recaudos meramente formales, documentos sustanciales exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, y normas jurídicas vigentes, conforme lo establece la ley 2051/2003.
- A continuación se procedió a la lectura de las ofertas en el siguiente orden:

Oferente Nº 1: INTER EXPRESS S.A. Monto Mínimo, Gs. 80.000.000 (ochenta millones de guaraníes) I.V.A. incluido y Monto Máximo, Gs. 160.000.000 (ciento sesenta millones de guaraníes) I.V.A. incluido, con Porcentaje de Recargo sobre el precio total de 0% (cero por ciento).

Oferente Nº 2: CONSORCIO ASUNCION TOURS S.R.L. & FUN TRAVEL S.R.L., Monto Mínimo Gs. 80.000.000 (ochenta millones de guaraníes) I.V.A. incluido y Monto Máximo Gs. 160.000.000 (ciento sesenta millones de guaraníes) I.V.A. incluido, con Porcentaje de Recargo sobre el precio total de 0% (cero por ciento).

De todo lo ocurrido se labró Acta (Acta de Apertura Nro. 13/15), q se adjunta y través de la cual el Sr. Christian Domínguez, representante de la firma INTER EXPRESS S.A., hace constar que el CONSORCIO ASUNCION TOURS S.R.L. – FUN TRAVEL S.R.L. no cumple con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Sección 1 Punto 4 Num. 4.4 de las IAO que establece "**la licitación va dirigida a Agencias de**

Abog. Marta Vargas G.
G.O.C: - COPACO S.A.

Lic. Bruno González
Asesor del Directorio

Lic. Ruben Estigarribia
Jefe División Licitaciones
GOC - COPACO S.A.

MARTA B. GRANCE
Abogada

Viajes Minoristas, y la empresa Asunción Tours S.R.L., esta consorciada con un operador mayorista. Asimismo, el Ing. Hugo González hace su observación manifestando que el Consorcio al cual representa mantiene contratos activos con varias entidades entre ellas la Presidencia de la Republica y agrega que el Sr. Domínguez interviene en el acto por indicación de la firma Inter Express S.A. y no a titulo personal.

Los miembros de la comisión se reúnen el lunes 13 de abril, a fin de analizar y evaluar los documentos presentados por las firmas oferentes, observando que ambas firmas no presentan la constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN –B.S.P., documento requerido en el PBC, como adicional Sección II – DDL- IAO11.1(f) a), razón por la cual se solicita a ambos oferentes, nota mediante, atraves de la GOC. (nota 322/GOC/15), por tratarse de un documento meramente formal. La comisión decide realizar una detenida verificación en cuanto a la constitución de las empresas ASUNCION TOURS S.R.L. & FUN TRAVEL S.R.L. punto que se acuerda resolver en la próxima reunión fijada para el viernes 17 del corriente. Asimismo hemos observado que la firma INTER EXPRESS S.R.L., ha agregado el monto en número y letra, del monto mínimo y monto máximo en el Formulario Nro. 1. (Form. de Presentación de Oferta y Cuadro de Recargo), y que esta comisión considera viable atendiendo que no modifica ni confunde lo agregado sino por el contrario aclara la presentación.

- **INFORME LEGAL:**

El informe legal elaborado por el Abog. Marta Beatriz Grance, menciona que atendiendo los criterios mencionados en el informe que se adjunta, y considerando lo dispuesto en la Ley 2051/03 y Decretos Reglamentarios 21.909/03 y 5174/05, a la comisión evaluadora realiza la siguiente sugerencia : Observar el incumplimiento de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección I Punto 4 Inc.4.4 de las IAO, por parte del CONSORCIO ASUNCION TOURS S.R.L. & FUN TRAVEL S.R.L. y recomienda a la comisión Proceder a la evaluación de la firma oferente que CUMPLA CON LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN EL PBC, se adjunta informe.

- **INFORME ECONOMICO FINANCIERO:**

El Lic. David Domínguez Ruiz, presenta el análisis económico financiero de las firmas oferentes informando que la firma Inter Express S.A. cumple con los requisitos de calificación exigido en el PBC y los índices obtenidos se encuentran dentro de parámetro establecido en el PBC, para acreditar la Capacidad Económica y Financiera de la empresa. Asimismo presenta el análisis por separado de las empresas consorciadas conforme lo establece el PBC y las normativas legales vigentes, mencionando que la firma cumple con los requisitos exigidos por el PBC y que los índices obtenidos se encuentran dentro del parámetro establecido las mismas cumplen con lo establecido en el PBC., necesarios para ejecutar el objeto del contrato. Se adjunta informe Económico Financiero pormenorizado.

- **INFORME TECNICO:**

Asimismo y conforme al informe Legal, se ha realizado el análisis de las documentaciones adicionales exigidas en la Sección II. Datos de la Licitación, Clausula C. en las IAO 11.1(e) y IAO 11.1(f), del Pliego de Bases y Condiciones, para la presente licitación, a objeto de evaluar las condiciones técnicas y económicas de la oferente que cumple con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, de donde se desprende que la firma INTER EXPRESS S.A., reúne las condiciones exigidas y establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, contando esta con la solvencia necesaria para cumplir con los requerimientos eventuales de la convocante. Se adjunta informe técnico.

Abog. Marta V. Grance
G.O.C: - COPACO S.A.

Lic. Bruno González
Asesor del Directorio
COPACO S.A.

Lic. Ruben Estigarribia
Jefe División Licitaciones
GOC - COPACO S.A.

MARTA B. GRANCE
Abogada
Mat. C.S.J. 9989

- **CONCLUSION:**

Visto y considerando, los informes de las áreas involucradas (Legal, Económico Financiero y Técnico), la evaluación de las ofertas llevada a cabo por la comisión en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en la ley 2051/03 y en su Reglamento, esta comisión descalifica al CONSORCIO ASUNCION TOURS S.R.L. & FUN TRAVEL S.R.L., fundando la decisión en el incumplimiento de lo establecido en el PBC, en la Sección 1 Punto 4 (Oferentes Elegibles) Numeral 4.4 de las IAO., que dice: "La licitación va dirigida a las agencias de viajes minoristas con una antigüedad mínima de 3 (tres) años, que se encuentren habilitadas por la I.A.T.A., la SENATUR y participantes de B.S.P., operando en el mercado nacional en este ramo", sin embargo la firma FUN TRAVEL, integrante del CONSORCIO es operador mayorista, según consta en su Escritura Pública de Constitución de firma, cuya copia adjuntamos a este informe, en este sentido mencionamos el Art. 25 de la ley de Contrataciones Publicas dice: "En los procedimientos de contratación podrán participar oferentes en consorcio, sin que ello implique crear una persona jurídica diferente....." por lo que la condición de operador mayorista de la firma FUN TRAVEL NO SE MODIFICA. Entendiéndose que la condición de minorista debe ser cumplida por cada una de las empresas o firmas consorciadas.

Por lo expuesto Señor Presidente, esta comisión recomienda Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas Nro. 02/2015 "ADQUISICION DE PASAJES Y SERVICIOS CONEXOS"- Contrato Abierto, a la Agencia de Viajes INTER EXPRESS S.A., por un monto mínimo de Gs. 80.000.000 (guaraníes ochenta millones), I.V.A. incluido y un monto máximo de Gs. 160.000.000 (guaraníes ciento sesenta millones), I.V.A. incluido con Porcentaje de Recargo sobre el precio total de 0% (cero por ciento), salvo mejor parecer de la Superioridad.

Es nuestro informe,

Lic. David Domínguez

Abog. Marta Grance

Lic. Rubén Estigarribia

Lic. Bruno González

Abog. Marta Vargas G.
Coordinadora LCO Nº 02/2015

INFORME LEGAL

A: COMISION EVALUADORA
DE: ABOG. MARTA B. GRANCE
FECHA: 10/04/15
REF.: LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS NRO. 02/2015 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y SERVICIOS CONEXOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

Me dirijo a esa Comisión, a fin de elevar el informe de la Evaluación del Cumplimiento de los requisitos legales de las ofertas presentadas para la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2015** de referencia.

En este contexto, se realizó día **09 de Abril del corriente** año en la **Gerencia Operativa de Contrataciones** de **COPACO S.A, el** Acto de Apertura de Ofertas para la verificación cuantitativa del cumplimiento de los requisitos, de acuerdo al **Acta de Apertura Nº 13/2015**, en el cual consta la presentación de **2 (dos) firmas: INTER EXPRESS S.A y CONSORCIO ASUNCION TOURS S.R.L**

La Evaluación de las Ofertas se basó en la verificación del cumplimiento de los requisitos sustanciales y formales de la documentación legal presentada, considerando los siguientes documentos indicados en el **PBC**:

Verificación de los Documentos que componen la Oferta	INTER EXPRESS S.A	CONSORCIO ASUNCION TOURS S.R.L
11.1 (a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	*Cumple*	*Cumple*
11.1 (b) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	**Cumple**	**Cumple**

MARTA B. GRANCE
Abogada
Mat. C.S.J. 9989

Verificación		
B) DOCUMENTOS LEGALES **Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.**	**INTER EXPRESS S.A**	**CONSORCIO ASUNCION TOURS S.R.L**
a) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en la prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el ART. 40 y de integridad de acuerdo al ART. 20, inc. "W", ambos de la LEY 2051/03, conforme lo dispuesto en la Resolución Nro. 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas	**Cumple**	**Cumple**
b) Copia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**Cumple**	**Cumple**
c) Copia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC)	**Cumple**	**Cumple**
d) Copia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**Cumple**	**Cumple**
e) Certificado de Cumplimiento Tributario	**Cumple**	**Cumple**
f) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**Cumple**	**Cumple**

MARTA B. GRANCE
Abogada
Mat. C.S.J. 9989

Verificación		
B) DOCUMENTOS LEGALES **Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.**	**INTER EXPRESS S.A**	**CONSORCIO ASUNCION TOURS S.R.L**
a) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en la prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el ART. 40 y de integridad de acuerdo al ART. 20, inc. "W", ambos de la LEY 2051/03, conforme lo dispuesto en la Resolución Nro. 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas	**Cumple**	**Cumple**
b) Copia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**Cumple**	**Cumple**
c) Copia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC)	**Cumple**	**Cumple**
d) Copia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**Cumple**	**Cumple**
e) Certificado de Cumplimiento Tributario	**Cumple**	**Cumple**
f) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**Cumple**	**Cumple**

MARTA B. GRANCE
Abogada
Mat. C.S.J. 9989

Resguardando la Legalidad de la presente Licitación se señala que se ha observado lo establecido de manera taxativa en el **Decreto Nº 21909/03 Reglamentaria de la Ley 2051/2003 - Art. 60**: Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que:... **inc. 2**. El Formulario de la Oferta esté debidamente completado y preparado, concordante con el **Art. 61 (Decreto 21909/03) Método de Evaluación inc. 1**. Se verificará el cumplimiento de cada Oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida, formulario de la Oferta debidamente firmado y completado, Poderes suficientes del firmante de la Oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.; en concordancia con **Art. 58 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, Reglamentaria de la Ley Nº 2051/03** que establece: Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante se si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:

1. Afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. Limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
3. De rectificarse afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de Garantía de Mantenimiento de la Oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego , la falta de presentación de formularios de Oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la Oferta para obligar al oferente, entre otras.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá posteriormente convertirse en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de desviaciones, reservas u omisiones significativas el oferente pretenda su aceptación.

Así también se menciona que la Empresa **CONSORCIO ASUNCION TOURS S.R.L – FUN TRAVEL S.R.L NO CUMPLE** con lo establecido en el **Punto 4.4.** de la **IAO** donde se establece que: **"<u>La licitación va dirigida a las agencias de viajes minoristas</u> con una antigüedad mínima de 3 (tres) años, que se encuentren habilitadas por la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION), la SENATUR (SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO) y participantes del programa de B.S.P. (BILLING SETTLEMENT PLAN), operando en el mercado nacional en este ramo"**

MARTA B. GRANCE
Abogada
Mat. C.S.J. 9989

Atendiendo a los criterios anteriormente expuestos, y teniendo en consideración lo dispuesto en la **Ley N° 2051/2003** de las Contrataciones Públicas, la **Ley N° 3.439/2007** "Que modifica la **Ley N°. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"**, como así también los **Decretos Reglamentarios Nros. 21.909/03 y 5174/05**, se realiza a la **COMISIÓN EVALUADORA** las siguientes sugerencias:

1) Proceder a la Evaluación de las Oferta presentada considerando a la que ha cumplido con todos los requisitos legales indicados en el **Pliego de Bases y Condiciones**, con lo cual acredita su capacidad legal, quedando habilitada para la **presente Licitación Por Concurso de Ofertas (Contrato Abierto).-**.

2) Redactar el informe final.

ES MI INFORME.-

MARTA B. FRANCE
Abogada
Mat. C.S.J. 9989

COPACO S.A.

COMPAÑIA PARAGUAYA
DE COMUNICACIONES S.A

Edificio Gral. Bernardino Caballero
Alberdi y Oliva 1er. Piso
Asunción - Paraguay

Asunción, 15 de abril de 2015.-

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2015 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"-ID 290959.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA

A los efectos de acreditar su capacidad económica y financiera, la firma **INTER EXPRESS S.A**. ha presentado los siguientes documentos:

- Copias del Balance General y Estado de Resultados de los ejercicios de 2011, 2012 y 2013 firmados por un Profesional Contable, **conforme solicitud del P.B.C.**

A continuación, se exponen los resultados de los Ratios Promedio de los años de 2011, 2012 y 2013 contenidos en el Anexo correspondiente:

Ratio de Liquidez	**42,62**	**CUMPLE ≥ 1**
Ratio de Endeudamiento	**0,48**	**CUMPLE ≤ 0,80**
Ratio de Rentabilidad	**124,25**	**CUMPLE ≥ 0**

Los índices obtenidos, se encuentran dentro de los parámetros exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para acreditar la capacidad Económica y Financiera de la empresa.
Por lo tanto la misma **CUMPLE** con los requisitos de calificación exigidos, quedando a cargo del sector técnico asignado del estudio y evaluación de las ofertas del servicio a ser contratado.

Lic. DAVID DOMINGUEZ RUIZ
Dpto. Económico Financiero

COPACO S.A.

COMPAÑIA PARAGUAYA
DE COMUNICACIONES S.A

Edificio Gral. Bernardino Caballero
Alberdi y Oliva 1er. Piso
Asunción - Paraguay

Asunción, 15 de abril de 2015.-

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2015 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"- ID 290959.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA

A los efectos de acreditar su capacidad económica y financiera, la firma **CONSORCIO ASUNCIÓN TOURS S.R.L.- FUN TRAVEL S.R.L.** ha presentado los siguientes documentos:

- Copia del Balance General y Estado de Resultados de los ejercicios de 2011, 2012 y 2013 firmados por un Profesional Contable, **conforme solicitud del P.B.C.**

A continuación, se exponen los resultados de los Ratios Promedio de los años de 2011, 2012 y 2013 contenidos en el Anexo correspondiente:

Ratio de Liquidez	**28,74**	**CUMPLE ≥ 1**
Ratio de Endeudamiento	**0,18**	**CUMPLE ≤ 0,80**
Ratio de Rentabilidad	**5835,87**	**CUMPLE ≥ 0**

Los índices obtenidos, se encuentran dentro de los parámetros exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para acreditar la capacidad Económica y Financiera de la empresa.
Por lo tanto la misma **CUMPLE** con los requisitos de calificación exigidos, quedando a cargo del sector técnico asignado del estudio y evaluación de las ofertas del servicio a ser contratado.

Lic. DAVID DOMINGUEZ RUIZ
Dpto. Económico Financiero

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2015

INDICES ECONÓMICOS FINANCIEROS DE LA FIRMA
1- INTER EXPRESS S.A.

			2011	2012	2013	2011	2012	2013	PROMEDIO
a. Ratio de Liquidez	AC		2.414.299.783	2.700.861.230	4.380.828.895	3,04	47,13	77,68	42,62
	PC		793.917.193	57.310.212	56.396.760				
b. Endeudamiento:	PT		793.917.193	1.350.960.546	3.121.014.879	0,30	0,46	0,66	0,48
	AT		2.635.400.631	2.929.621.361	4.704.480.338				
c. Rentabilidad del Capital Invertido:									
	UN	x 100 =	1.005.867.819	356.397.474	501.527.971	201,17	71,28	100,31	124,25
	CA		500.000.000	500.000.000	500.000.000				

INDICES ECONÓMICOS FINANCIEROS DE LA FIRMA
2- CONSORCIO ASUNCIÓN TOURS S.R.L.

INDICES			2011	2012	2013	2011	2012	2013	PROMEDIO
a. Ratio de Liquidez	AC		2.718.990.510	1.650.002.063	1.703.187.172	2,05	30,17	54,00	28,74
	PC		1.325.164.307	54.693.301	31.537.785				
b. Endeudamiento:	PT		1.325.164.307	54.693.301	31.537.785	0,48	0,03	0,02	0,18
	AT		2.743.263.586	1.668.060.662	1.717.068.036				
c. Rentabilidad del Capital Invertido:									
	UN	x 100 =	259.768.446	193.903.658	71.556.175	8.658,95	6.463,46	2.385,21	5.835,87
	CA		3.000.000	3.000.000	3.000.000				

INDICES ECONÓMICOS FINANCIEROS DE LA FIRMA
CONSORCIO FUN TRAVEL S.R.L.

INDICES			2011	2012	2013	2011	2012	2013	PROMEDIO
a. Ratio de Liquidez	AC		12.998.162	204.415.919	220.055.718	2,59	42,28	82,45	42,44
	PC		5.020.039	4.834.998	2.668.942				
b. Endeudamiento:	PT		5.020.039	4.834.998	2.668.942	0,13	0,01	0,01	0,05
	AT		37.892.811	323.465.725	335.475.173				
c. Rentabilidad del Capital Invertido:									
	UN	x 100 =	2.783.882	9.278.791	12.742.074	11,14	3,09	4,25	6,16
	CA		25.000.000	300.000.000	300.000.000				

Lic. DAVID DOMINGUEZ RUIZ
Dpto. Económico Financiero

COPACO S.A.

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.

Edificio Gral. Bernardino Caballero
Alberdi y Oliva 1er. Piso
Asunción - Paraguay

Asunción, 17 de Abril de 2015

A : COMISION EVALUADORA DE LA LCO Nro. 2/2015.

CONFORMADA SEGUN MEMORANDO Nro. 47/P/2015.

DE : Abog. MARTA E. VARGAS G. – COORDINADORA.

Ref. : "ADQUISICION DE PASAJES Y SERVICIOS CONEXOS", EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO – ID 290959.

Habiendo, sido analizadas y evaluadas las documentaciones presentadas por las firmas oferentes, INTER EXPRESS S.A. Y CONSORCIO ASUNCION TOURS S.R.L. – FUN TRAVEL S.R.L., por la comisión, que concluye descalificar a la oferente CONSORCIO ASUNCION TOURS S.R.L., por no cumplir con lo exigido en el PBC (IAO Punto 4 Inc. 4.4), que dice: "La licitación va dirigida a las agencias de viajes minoristas con una antigüedad mínima de 3 (tres) años que se encuentren habilitadas por la I.A.T.A. (INTERNACIONAL AIR TRANSPORTE ASSOCIATION) la SENATUR (SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO) Y participante del programa de B.S.P. (BILLING SETTLEMENT PLAN), operando en el mercado nacional en este ramo. En mi carácter de coordinadora de la comisión evaluadora presento a consideración de los demás miembros de la comisión, la evaluación de las condiciones técnicas y económicas de la oferente INTER EXPRESS S.A, que cumple con los requerimientos exigidos en el PBC, que garantizan el cumplimiento efectivo del objeto de la presente licitación, en caso de ser adjudicado por la máxima autoridad.

Resumen de documentos adicionales evaluados de cumplimiento exigido a la oferente(IAO 11.1 e 11.1 f)

a)	Formulario de oferta suscrito por el oferente.	Cumple
b)	Garantía de mantenimiento de oferta.	Cumple
c)	Constancia del SIPE.	Cumple
d)	Certificado del cumplimiento tributario.	Cumple
e)	Declaración jurada que cuenta con equipos de informática con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS.	Cumple
f)	Declaración jurada de no hallarse comprendida en las prohibiciones o limitaciones para contratar (art.40) y de integridad (art.20)	Cumple
g)	Declaración jurada del relatorio ilustrativo detallado de la Agencia de Viajes, su capacidad en la provisión de pasajes y servicios, estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el oferente considere pertinente a los efectos de esta licitación.	Cumple
h)	Certificación de habilitación IATA	Cumple
i)	Certificación de habilitación y licencia al día expedida por SENATUR	Cumple
j)	Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.)	Cumple

..//1.

..//2.

Con relación a la capacidad técnica para cumplir con el objeto del contrato de acuerdo a lo manifestado por la oferente con carácter de declaración jurada, la firma INTER EXPRESS S.A. cuenta con la solvencia necesaria para cumplir con los eventuales requerimientos de la Compañía.

Es mi informe,

Abog. Marta E. Vargas G.

Coordinadora LCO Nro. 2/2015.